

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1209 DE LA COMISIÓN

de 13 de agosto de 2020

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013, por el que se establecen los formularios previstos en el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1383/2003 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 1, y su artículo 12, apartado 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 de la Comisión ⁽²⁾ establece los formularios que deben utilizarse para presentar una solicitud por la que se pida a las autoridades aduaneras que tomen medidas con respecto a mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad intelectual contemplado en el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 608/2013 y para presentar una petición de ampliación del plazo durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas, contemplado en el artículo 12 de dicho Reglamento («los formularios»).
- (2) Los formularios deben adaptarse para tener en cuenta la introducción del portal de aduanas de la UE para la presentación electrónica de los formularios. A fin de garantizar un acceso seguro a este portal, es importante que los solicitantes y sus representantes se identifiquen de una única manera. Para ello, el número de registro e identificación de los operadores económicos (EORI) se convertirá en un campo obligatorio en la casilla del solicitante y del representante en los formularios.
- (3) El sistema EORI ya proporciona números de identificación únicos para los operadores económicos. Es conveniente aplicar dicho sistema también a las personas que no sean operadores económicos a tenor del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión ⁽³⁾.
- (4) El Reglamento (UE) n.º 386/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 2, apartado 2, letra b), asigna a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) la tarea de recopilar, analizar y difundir datos objetivos, comparables y fidedignos sobre la vulneración de los derechos de propiedad intelectual.
- (5) De conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) n.º 386/2012, la Comisión envía a la EUIPO cualquier información pertinente relacionada con la suspensión del despacho de aduana o la inmovilización de las mercancías sospechosas de vulnerar los derechos de propiedad intelectual que faciliten los Estados miembros de conformidad con el artículo 31, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

⁽¹⁾ DO L 181 de 29.6.2013, p. 15.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2013, por el que se establecen los formularios previstos en el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DO L 341 de 18.12.2013, p. 10).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) n.º 386/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2012, por el que se encomiendan a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) funciones relacionadas con el respeto de los derechos de propiedad intelectual, entre otras la de congregar a representantes de los sectores público y privado en un Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual (DO L 129 de 16.5.2012, p. 1).

- (6) Con el fin de permitir un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y de mejorar la comprensión del ámbito geográfico y de la incidencia de las infracciones, es importante que la suspensión del despacho de aduana y la inmovilización de las mercancías puedan atribuirse al titular de la decisión. También es importante que se informe a dicha persona, ya en el momento de la presentación de los formularios, del hecho de que sus datos personales serán facilitados a la EUIPO y que apruebe tal transferencia de datos. Por lo tanto, procede adaptar los formularios en consecuencia.
- (7) A raíz de la entrada en vigor de los Reglamentos (UE) 2016/679 ⁽⁵⁾ y (UE) 2018/1725 ⁽⁶⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, deben actualizarse las referencias de los formularios a las disposiciones relativas a la protección de datos.
- (8) Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 608/2013, todos los intercambios de datos sobre las decisiones relacionadas con solicitudes y retenciones entre los Estados miembros y la Comisión deben efectuarse a través de la base de datos central de la Comisión, y que esta base de datos ha de ajustarse al nuevo formulario de solicitud, las modificaciones de los anexos I y III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 deben aplicarse a partir del 15 de septiembre de 2020.
- (9) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 en consecuencia.
- (10) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725, emitió su dictamen el 24 de junio de 2020.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del código aduanero.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 queda modificado como sigue:

- 1) El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- 2) El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.
- 3) El anexo III se modifica de acuerdo con lo establecido en el anexo III del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 15 de septiembre de 2020.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de agosto de 2020.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

ANEXO I

«ANEXO I»

UNIÓN EUROPEA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

1	1. Solicitante Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Número TIN: Número de registro nacional: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	Reservado a la administración Fecha de recepción Número de registro de la solicitud
		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS a tenor del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 608/2013
EJEMPLAR PARA LA AUTORIDAD ADUANERA COMPETENTE	3°. Condición del solicitante <input type="checkbox"/> Titular del derecho <input type="checkbox"/> Persona o entidad autorizada a utilizar el DPI <input type="checkbox"/> Organismo de gestión colectiva de los DPI <input type="checkbox"/> Organismo de defensa profesional	<input type="checkbox"/> Agrupación de fabricantes del producto de una indicación geográfica o representante de dicha agrupación <input type="checkbox"/> Operador legitimado para usar una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Organismos o autoridades competentes de control de una indicación geográfica <input type="checkbox"/> Titular de una licencia exclusiva que cubra dos o más Estados miembros
	4. Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+)	<input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
1	5°. Tipo de derecho al que se refiere la solicitud <input type="checkbox"/> Marca nacional (NTM) <input type="checkbox"/> Marca de la Unión Europea (EUTM) <input type="checkbox"/> Marca internacional registrada (ITM) <input type="checkbox"/> Diseño nacional registrado (ND) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario registrado (CDR) <input type="checkbox"/> Diseño internacional registrado (ICD) <input type="checkbox"/> Diseño comunitario no registrado (CDU) <input type="checkbox"/> Derecho de autor y derecho afín (NCPR) <input type="checkbox"/> Nombre comercial (NTN) <input type="checkbox"/> Topografía de un producto semiconductor (NTSP) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación nacional (NPT) <input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación de la Unión (UPT) <input type="checkbox"/> Modelo de utilidad (NUM)	Indicación geográfica/denominación de origen: <input type="checkbox"/> para productos agrícolas y alimenticios (CGIP) <input type="checkbox"/> para el vino (CGIW) <input type="checkbox"/> para bebidas aromatizadas a base de productos vitivinícolas (CGIA) <input type="checkbox"/> para las bebidas espirituosas (CGIS) <input type="checkbox"/> para los demás productos (NGI) <input type="checkbox"/> de las enumeradas en los acuerdos entre la Unión y terceros países (CGL) Protección de las obtenciones vegetales: <input type="checkbox"/> nacional (NPVR) <input type="checkbox"/> comunitarias (CPVR) Certificado complementario de protección: <input type="checkbox"/> para los medicamentos (SPCM) <input type="checkbox"/> para los productos fitosanitarios (SPCP)
	6°. Estado miembro o, en caso de una solicitud de la Unión, Estados miembros en los que se pide la intervención de las aduanas <input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> UK	
	7. Representante para asuntos jurídicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	8. Representante para asuntos técnicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
	9. En caso de solicitud de la Unión, los datos de los representantes designados para cuestiones jurídicas y técnicas figuran en el anexo nº	
	10. Solicito que se aplique el procedimiento contemplado en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 608/2013 (pequeños envíos) en el Estado o Estados miembros siguientes y, cuando lo soliciten las autoridades aduaneras, accedo a cubrir los costes vinculados a la destrucción de las mercancías en el marco de este procedimiento. <input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> UK	

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

(+) debe cumplimentarse como mínimo uno de estos campos

<p>28. Información adicional</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> Tratamiento restringido</p>						
<p><input type="checkbox"/> Véase el anexo nº adjunto</p>							
<p>29. Compromisos</p> <p>Al firmar, me comprometo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • notificar inmediatamente al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud cualquier cambio en la información que le he proporcionando en la presente solicitud o en sus anexos a tenor del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 608/2013. • comunicar al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud las actualizaciones de la información mencionada en el artículo 6, apartado 3, letras g), h) o i), del Reglamento nº 608/2013 que sea pertinente para las autoridades aduaneras al objeto de efectuar el análisis y la evaluación del riesgo de vulnerar el derecho o derechos de propiedad intelectual incluidos en la presente solicitud. • asumir la responsabilidad según las condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 608/2013 y hacerse cargo de los costes contemplados en el artículo 29 del Reglamento citado. <p>Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación.</p>							
<p>30°. Firma</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">Fecha (DD/MM/AAAA)</td> <td style="width: 50%; border: none;">Firma del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Lugar</td> <td style="border: none;">Nombre (en mayúsculas)</td> </tr> </table>		Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma del solicitante	Lugar	Nombre (en mayúsculas)		
Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma del solicitante						
Lugar	Nombre (en mayúsculas)						
<p>Reservado a la administración</p> <p>Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la Sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013)</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación completa de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> La solicitud se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados).</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border: none;">Fecha de adopción (DD/MM/AAAA)</td> <td style="width: 33%; border: none;">Firma y sello</td> <td style="width: 33%; border: none;">Servicio aduanero competente</td> </tr> </table> <p>Fecha de expiración de la solicitud: Toda petición de ampliación del periodo en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse por el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.</p> <p><input type="checkbox"/> La solicitud se ha denegado.</p> <p>Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa de la solicitud así como la información relativa a las vías de recurso.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border: none;">Fecha (DD/MM/AAAA)</td> <td style="width: 33%; border: none;">Firma y sello</td> <td style="width: 33%; border: none;">Servicio aduanero competente</td> </tr> </table>		Fecha de adopción (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente	Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente
Fecha de adopción (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente					
Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente					

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de intervención de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la solicitud de intervención es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las solicitudes y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la solicitud de intervención.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la solicitud de intervención. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

UNIÓN EUROPEA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE	2	1. Solicitante Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Número TIN: Número de registro nacional: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	Reservado a la administración Fecha de recepción Número de registro de la solicitud
			DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS a tenor del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 608/2013
			2°. Solicitud de la Unión <input type="checkbox"/> Solicitud nacional <input type="checkbox"/> Solicitud nacional (véase el artículo 5, apartado 3) <input type="checkbox"/>
	3°. Condición del solicitante		<input type="checkbox"/> Agrupación de fabricantes del producto de una indicación geográfica o representante de dicha agrupación
	<input type="checkbox"/> Titular del derecho		<input type="checkbox"/> Operador legitimado para usar una indicación geográfica
	<input type="checkbox"/> Persona o entidad autorizada a utilizar el DPI		<input type="checkbox"/> Organismos o autoridades competentes de control de una indicación geográfica
	<input type="checkbox"/> Organismo de gestión colectiva de los DPI		<input type="checkbox"/> Titular de una licencia exclusiva que cubra dos o más Estados miembros
	<input type="checkbox"/> Organismo de defensa profesional		
	4. Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+)		<input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:
	2	5°. Tipo de derecho al que se refiere la solicitud	
<input type="checkbox"/> Marca nacional (NTM)		Indicación geográfica/denominación de origen:	
<input type="checkbox"/> Marca de la Unión Europea (EUTM)		<input type="checkbox"/> para productos agrícolas y alimenticios (CGIP)	
<input type="checkbox"/> Marca internacional registrada (ITM)		<input type="checkbox"/> para el vino (CGIW)	
<input type="checkbox"/> Diseño nacional registrado (ND)		<input type="checkbox"/> para bebidas aromatizadas a base de productos vitivinícolas (CGIA)	
<input type="checkbox"/> Diseño comunitario registrado (CDR)		<input type="checkbox"/> para las bebidas espirituosas (CGIS)	
<input type="checkbox"/> Diseño internacional registrado (ICD)		<input type="checkbox"/> para los demás productos (NGI)	
<input type="checkbox"/> Diseño comunitario no registrado (CDU)		<input type="checkbox"/> de las enumeradas en los acuerdos entre la Unión y terceros países (CGIL)	
<input type="checkbox"/> Derecho de autor y derecho afín (NCPR)		Protección de las obtenciones vegetales:	
<input type="checkbox"/> Nombre comercial (NTN)		<input type="checkbox"/> nacional (NPVR)	
<input type="checkbox"/> Topografía de un producto semiconductor (NTSP)		<input type="checkbox"/> comunitarias (CPVR)	
<input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación nacional (NPT)		Certificado complementario de protección:	
<input type="checkbox"/> Patente tal como prevé la legislación de la Unión (UPT)		<input type="checkbox"/> para los medicamentos (SPCM)	
<input type="checkbox"/> Modelo de utilidad (NUM)		<input type="checkbox"/> para los productos fitosanitarios (SPCP)	
6°. Estado miembro o, en caso de una solicitud de la Unión, Estados miembros en los que se pide la intervención de las aduanas			
<input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> UK			
7. Representante para asuntos jurídicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:		8. Representante para asuntos técnicos Empresa: Nombre y apellidos*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Fax: (+) Teléfono móvil: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	
9. En caso de solicitud de la Unión, los datos de los representantes designados para cuestiones jurídicas y técnicas figuran en el anexo nº			
10. Solicito que se aplique el procedimiento contemplado en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 608/2013 (pequeños envíos) en el Estado o Estados miembros siguientes y, cuando lo soliciten las autoridades aduaneras, acceso a cubrir los costes vinculados a la destrucción de las mercancías en el marco de este procedimiento.			
<input type="checkbox"/> TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS <input type="checkbox"/> BE <input type="checkbox"/> BG <input type="checkbox"/> CZ <input type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> EE <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> EL <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> IT <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> LV <input type="checkbox"/> LT <input type="checkbox"/> LU <input type="checkbox"/> HU <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> NL <input type="checkbox"/> AT <input type="checkbox"/> PL <input type="checkbox"/> PT <input type="checkbox"/> RO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SK <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> UK			

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

1

(+) debe cumplimentarse como mínimo uno de estos campos

28. Información adicional Tratamiento restringido

Véase el anexo nº adjunto

29. Compromisos

Al firmar, me comprometo a:

- notificar inmediatamente al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud cualquier cambio en la información que le he proporcionando en la presente solicitud o en sus anexos a tenor del artículo 15 del Reglamento (UE) nº608/2013.
- comunicar al servicio aduanero competente que haya aceptado la solicitud las actualizaciones de la información mencionada en el artículo 6, apartado 3, letras g), h) o i), del Reglamento nº 608/2013 que sea pertinente para las autoridades aduaneras al objeto de efectuar el análisis y la evaluación del riesgo de vulnerar el derecho o derechos de propiedad intelectual incluidos en la presente solicitud.
- asumir la responsabilidad según las condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 608/2013 y hacerse cargo de los costes contemplados en el artículo 29 del Reglamento citado.

Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación.

30°. Firma

Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma del solicitante
Lugar	Nombre (en mayúsculas)

Reservado a la administración

Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la Sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013)

Aceptación completa de la solicitud.

La solicitud se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados).

Fecha de adopción (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente
--------------------------------	---------------	------------------------------

Fecha de expiración de la solicitud:
Toda petición de ampliación del periodo en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse por el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.

La solicitud se ha denegado.

Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa de la solicitud así como la información relativa a las vías de recurso.

Fecha (DD/MM/AAAA)	Firma y sello	Servicio aduanero competente
--------------------	---------------	------------------------------

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de intervención de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la solicitud de intervención es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las solicitudes y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la solicitud de intervención.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la solicitud de intervención. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

ANEXO II

«ANEXO II»

UNIÓN EUROPEA – PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

1 EJEMPLAR PARA LA AUTORIDAD ADUANERA COMPETENTE	1*. Titular de la decisión Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*:	Reservado a la administración Fecha de recepción
		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INTERVENCIÓN a tenor del artículo 12 del Reglamento (UE) nº 608/2013
	2. Representante del titular de la decisión Empresa: Nombre y apellidos*: Número EORI*: Dirección*: Localidad*: Código postal: País*: Teléfono: (+) Teléfono móvil: (+) Fax: (+) Correo electrónico*: Nombre del sitio web:	<input type="checkbox"/> Se adjunta prueba del poder de los representantes
	3*. Solicito la ampliación del plazo de intervención de las autoridades para la siguiente solicitud Número de registro de la solicitud: /	
	<input type="checkbox"/> Confirmando que no hay cambios en la información relativa a la solicitud de intervención y sus anexos. <input type="checkbox"/> Facilito la siguiente información respecto a la solicitud de intervención.	
1	Véase el anexo nº adjunto Autorizo que los Estados miembros, la Comisión Europea en su actuación como responsable del tratamiento en nombre de los Estados Miembros y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea puedan tratar los datos facilitados con la presente petición de ampliación. Toda petición de ampliación del periodo en que las autoridades aduaneras tengan que intervenir, deberá recibirse en el servicio aduanero competente como mínimo 30 días antes de la fecha de expiración.	
	4*. Firma Fecha (DD/MM/AAAA) Lugar	Firma del titular de la decisión Nombre (en mayúsculas)
	Reservado a la administración Decisión de las autoridades aduaneras (a tenor de la sección 2 del Reglamento (UE) nº 608/2013) <input type="checkbox"/> Aceptación completa de la petición de ampliación. <input type="checkbox"/> La petición de ampliación se ha aceptado parcialmente (véase la lista adjunta para los derechos aceptados). Fecha (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente	
	Fecha de expiración de la solicitud: <input type="checkbox"/> La petición de ampliación se ha denegado. Se adjunta la decisión motivada de la denegación parcial o completa así como la información relativa a las vías de recurso. Fecha (DD/MM/AAAA) Firma y sello Servicio aduanero competente	

* campos obligatorios que deben cumplimentarse

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de ampliación de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la petición de ampliación es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las peticiones de ampliación y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la petición de ampliación.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la petición de ampliación. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Protección de datos personales y base de datos central para el tratamiento de las solicitudes de intervención.

La presente declaración de confidencialidad explica las razones del tratamiento de sus datos personales, su modo de recogida y tramitación, y la forma de garantizar la protección de todos sus datos personales.

Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros son las responsables de la operación de tratamiento y tratan los datos personales que figuran en la presente solicitud de ampliación de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales de la petición de ampliación es la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales para el respeto de los derechos de propiedad intelectual son los artículos 31 y 33 del Reglamento (UE) n.º 608/2013.

La actividad de tratamiento de datos de la Comisión, que actúa en nombre de los Estados miembros y en el marco de su mandato, consiste en almacenar y mantener los datos personales relacionados con las peticiones de ampliación y sus anexos en la base de datos central COPIS. Esto incluye el mantenimiento de las disposiciones técnicas y organizativas adecuadas para el funcionamiento fiable y seguro de la base de datos COPIS. Las medidas técnicas incluyen acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, habida cuenta del riesgo que plantea el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. El acceso a los datos personales se concede en función de la necesidad de conocer y a través de cuentas personales del personal autorizado de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y la Comisión Europea. El punto de contacto de la Comisión Europea para las cuestiones relacionadas con la actividad de tratamiento en COPIS es la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera: TAXUD-DP-COPIS@ec.europa.eu.

Para un análisis más profundo de los datos relativos a las infracciones y para comprender mejor el alcance geográfico y el impacto de las vulneraciones de los DPI, la Comisión, en el marco del mandato proporcionado por los Estados miembros, enviará, junto con los datos relativos a las infracciones, el nombre del titular correspondiente de la decisión por la cual la aduana actuó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. La referencia de registro de la operación de tratamiento de la EUIPO es DPR-2019-051 (https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/data_protection/rpt_register_en.pdf).

Las respuestas a campos de datos marcados con un * deben cumplimentarse obligatoriamente. En caso de que no se cumplimenten los campos de datos obligatorios, se denegará la petición de ampliación.

Las autoridades aduaneras suprimirán los datos a más tardar seis meses después de la fecha en que se haya revocado la decisión por la que se concedió la solicitud o el período pertinente durante el cual las autoridades aduaneras deben tomar medidas. El servicio de aduanas competente especificará el período durante el cual las autoridades aduaneras deberán adoptar las medidas necesarias cuando conceda la solicitud de prórroga y no podrá ser superior a un año a partir del día siguiente a la fecha de adopción de la decisión por la que se conceda la solicitud de prórroga. No obstante, cuando las autoridades aduaneras hayan sido informadas de los procedimientos iniciados para determinar una posible infracción de las mercancías en el marco de la solicitud, suprimirán los datos a más tardar seis meses después de que el procedimiento haya concluido de forma definitiva.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, las autoridades aduaneras de los Estados miembros cumplirán con sus obligaciones establecidas en el RGPD. Cuando esa violación pueda entrañar un riesgo elevado para sus derechos y libertades, las autoridades aduaneras de los Estados miembros se comprometen a comunicárselo con carácter inmediato a fin de permitirle tomar las precauciones necesarias.

En todo momento tiene usted derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. También tiene usted derecho (si procede) a solicitar la limitación del tratamiento o la supresión («derecho al olvido»), a oponerse al tratamiento, a retirar su consentimiento y a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, incluida la elaboración de perfiles. Todas las solicitudes deberán ser presentadas y tramitadas por el servicio de aduanas competente en el que se haya presentado la petición de ampliación. Para consultar la lista de los servicios aduaneros competentes de los Estados miembros, véase https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/customs/customs_controls/counterfeit_piracy/right_holders/defend-your-rights_en.pdf

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una denuncia ante la autoridad nacional de control responsable de la protección de datos (información de contacto: https://edpb.europa.eu/about-edpb/board/members_en) siguiendo el procedimiento nacional aplicable. Si tiene comentarios, preguntas o dudas sobre la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) en la organización aduanera de los Estados miembros. Si su reclamación se refiere a una acción de la Comisión Europea, deberá presentarla al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

ANEXO III

«ANEXO III

El anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2013 se modifica como sigue:

(1) La parte I se modifica como sigue:

a) El texto de la nota sobre la cumplimentación de la casilla 1 («Solicitante») se sustituye por el siguiente:

«Los datos relativos al solicitante deben introducirse en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al solicitante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. El solicitante podrá también introducir, cuando proceda, su número de identificación fiscal, cualquier otro número nacional de registro y la dirección de su sitio web.».

b) El texto de la nota sobre la cumplimentación de la casilla 4 («Representante que presenta la solicitud en nombre del solicitante») se sustituye por el siguiente:

«Si el solicitante presenta la solicitud mediante un representante, los datos relativos a ese representante se introducirán en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al representante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. Si procede, el representante también podrá indicar el nombre de la empresa en la que trabaja y la dirección del sitio web de la empresa. La solicitud deberá incluir pruebas que acrediten su poder de representación, de conformidad con la normativa del Estado miembro en el que se presente la solicitud, marcándose la casilla correspondiente.».

2) La parte II se sustituye por el texto siguiente:

«II. ESPECIFICACIONES DE LAS CASILLAS DEL FORMULARIO DE PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL ANEXO II QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL TITULAR DEL DERECHO

Los campos del formulario marcados con un asterisco (*) son obligatorios y deben cumplimentarse.

En las casillas en las que haya campos con un signo más (+) se debe cumplimentar como mínimo uno de esos campos.

No se deben introducir datos en las casillas señaladas «para uso oficial».

Casilla 1: Datos relativos al titular de la decisión

Se deben introducir en esta casilla los datos relativos al titular de la decisión.

Casilla 2: Representante del titular de la decisión

Si el titular de la decisión presenta la petición mediante un representante, los datos relativos a ese representante se introducirán en esta casilla. Deberá contener información sobre el nombre y la dirección completa del solicitante; su número de registro e identificación de agente económico (número EORI), que es un número, único en toda la Unión, asignado por una autoridad aduanera de un Estado miembro al representante; su número de teléfono, teléfono móvil o fax, y su dirección de correo electrónico. Si procede, el representante también podrá indicar el nombre de la empresa en la que trabaja y la dirección del sitio web de la empresa. Si no se han presentado junto con la solicitud inicial, la petición deberá incluir pruebas que acrediten su poder de representación, de conformidad con la normativa del Estado miembro en el que se presente la solicitud, marcándose la casilla correspondiente.».

Casilla 3: Petición de ampliación

En esta casilla se introducirá el número de registro de la solicitud, incluidos los dos primeros dígitos que representen el código ISO alfa-2 del Estado miembro que concedió la solicitud. El titular de la decisión deberá indicar también si solicita modificaciones de la información incluida en la solicitud marcando la casilla correspondiente.

Casilla 4: Firma

En la casilla 4, el titular de la decisión o su representante introducirá el lugar y la fecha en que se haya cumplimentado la petición y la firmará. El nombre del firmante figurará en mayúsculas.»
